



**Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de julio del año 2.015**

"5º.- *DAR CUENTA DEL DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES GENÉRICAS DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.-*

*S.S. da cuenta del Decreto 589/2015, de 25 de junio, de la siguiente literalidad:*

*<<Decreto nº 0589/2015 de 25 de junio, sobre organización del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y delegaciones a concejales.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:*

*PRIMERO: Organizar las áreas del Ayuntamiento de Miajadas tal y como se desprende a continuación:*

*1.- Economía, Hacienda, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las materias que a continuación se relacionan:*

- Gestión presupuestaria.*
- Recursos económicos y padrones fiscales.*
- Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.*
- Contabilidad, tesorería y recaudación.*
- Créditos y demás operaciones financieras.*
- Proveedores.*
- Personal.*
- Tramitación de expedientes de contratación de obras y contratos administrativos especiales.*
- Agencia de Desarrollo Local.*
- Padrón de habitantes.*
- Promoción y gestión de viviendas.*
- Patrimonio municipal del suelo.*
- Planificación y ordenación del tráfico.*



- *Policía Local.*

*2.- Urbanismo, Obras y Movilidad Urbana. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:*

- *Patrimonio e Inventario de bienes municipales.*
- *Polígonos Industriales.*
- *Planeamiento General. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.*
- *Conservación y mantenimiento de infraestructuras, edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal.*
- *Obras públicas municipales, pavimentación de vías públicas y acceso a los núcleos de población.*
- *Conservación y mantenimiento de infraestructuras, edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal.*
- *Obras públicas municipales, pavimentación de vías públicas y acceso a los núcleos de población.*

*3.- Servicios e Infraestructuras Municipales, Deportes. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:*

- *Tramitación de expedientes de gestión de servicios públicos, suministro, consultoría, asistencia y servicios.*
- *Mobiliario urbano.*
- *Recogida y tratamiento de residuos.*
- *Alumbrado público.*
- *Limpieza viaria.*
- *Cementerio y servicios funerarios.*
- *Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
- *Mercado público, mercadillo y venta ambulante.*
- *Señalización viaria, placas y numeración viaria.*
- *Promoción deportiva.*
- *JUDEX.*
- *Cursos de Natación.*
- *Escuelas Deportivas.*
- *Relaciones deportivas con centros escolares.*
- *Instalaciones deportivas.*

*4.- Agricultura, Medio Ambiente, Agenda 21, Parques y Jardines. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:*



- *Oficina de ciudades saludables.*
- *Agenda 21.*
- *Fincas rústicas municipales.*
- *Mantenimiento Catastro rústica.*
- *Caminos rurales.*
- *Parques y jardines.*
- *Polígono Agrícola.*
- *Actividades agroganaderas.*

*5.- Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:*

- *Biblioteca*
- *Instalaciones culturales.*
- *Aulas y talleres de actividades culturales. Programación de actividades culturales.*
- *Enseñanza. Planificación de actividades docentes complementarias.*
- *Consejos escolares.*
- *Escuela de Adultos y Universidad Popular.*
- *Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*
- *Voluntariado y asociacionismo juvenil.*
- *Programación de actividades juveniles.*
- *Carnet joven.*
- *Punto de Información Juvenil.*
- *Plan de Iniciativa Joven.*
- *Plan de Alfabetización Tecnológica.*
- *Nuevas Tecnologías, RR.SS.*

*6.- Festejos, Turismo, Ocio y Tiempo Libre, Mayores, Participación Ciudadana, Asociacionismo, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones relativas a las siguientes materias:*

- *Ferias y fiestas locales.*
- *Actividades festivas.*
- *Promoción turística.*
- *Promoción del Asociacionismo.*
- *Participación Ciudadana.*
- *Mayores.*



- *Plan de actuación en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.*

*7.- Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades. Que comprenderá todos los servicios y actuaciones relativas a las siguientes materias:*

- *Oficina municipal de información al consumidor (OMIC), inspección de consumo y establecimientos públicos.*
- *Escuela de consumo.*
- *Servicios sociales de base, promoción y reinserción social.*
- *Ayuda a Domicilio*
- *Programas sociales.*
- *Apoyo a la tercera edad.*
- *Inserción de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.*
- *Talleres ocupacionales y programas de acción social.*
- *Acción frente a la drogodependencia.*
- *Política de inmigración e inserción social.*
- *Relaciones con otras instituciones sociales.*
- *Promoción de la Mujer.*

*SEGUNDO.- Conferir delegaciones genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales:*

*Don Luis Alcántara García.- Economía, Hacienda, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio. En materia de personal no se delegan aquellas facultades que son inherentes a la Jefatura Superior de Personal, cuyo ejercicio corresponde a la Alcaldía con carácter indelegable.*

*Doña María Luisa Corrales Vázquez.- Urbanismo, obras y movilidad Urbana*

*Doña María Teresa Gil Cruz.- Servicios e Infraestructuras Municipales, Deportes.*

*Don Andrés Sánchez Corrales.- Agricultura, Medio Ambiente, Agenda 21, Parques y Jardines.*

*Doña Gloria Esteban Cruz.- Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas tecnologías y Alfabetización Tecnológica.*

*Don Andrés Tornero Barbero.- Festejos, Turismo, Ocio y Tiempo Libre, Mayores, Participación Ciudadana, Asociacionismo, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.*

*Doña Isabel Ruiz Correyero.- Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades.*



Ayuntamiento de Miajadas

*Las delegaciones genéricas de competencias comprenderán las facultades de dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno, con publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y notificación personal a los designados.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Díaz Alias, en Miajadas, a veinticinco de junio de dos mil quince.*

*EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Díaz Alias.- Ante mí.- LA SECRETARIA.- Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Díaz Donaire.- Ilegibles.- Rubricados.>>*

*La Corporación queda debidamente enterada.*